



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: Normas Generales ISER

NORMAS GENERALES

I. A los efectos del dictado del 1º, 2º y 3º año de la carrera de Locutor Integral se constituirán TRES (3) divisiones, la división “A” que se dictará en el turno mañana, la división “B” en el turno tarde y la división “C” en el turno noche.

Asimismo y a los efectos de la instrumentación de la cursada de la división “A” del tercer año de la carrera Locutor Integral, y sólo por el presente ciclo lectivo, se ejecutará a través de DOS (2) divisiones:

3A1

3A2

II. A los efectos del dictado de las restantes carreras que se imparten en el INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZA RADIOFÓNICA (ISER), se constituirá UNA (1) sola división de 1º, 2º y 3º.

III. A los efectos del dictado de las asignaturas que se detallan a continuación se constituirán DOS (2) secciones en cada una de las divisiones mencionadas en el punto I):

PRÁCTICA INTEGRAL DE RADIO I, II y III.

FONIATRÍA I, II y III.

LOCUCIÓN I, II y III.

DOBLAJE III.

REDACCIÓN.

TECNOLOGÍA II.

IDIOMAS.

IV. Se asignarán SETECIENTAS CINCUENTA Y CUATRO (754) horas cátedra para la realización de las siguientes actividades:

- a. Coordinación de las actividades de los alumnos de cada carrera desarrollan durante el ciclo lectivo.
- b. Coordinación del Ciclo de Complemento Curricular.
- c. Coordinación de especialización de doblaje.
- d. Coordinación de actividades de informática aplicada a los servicios de educación audiovisual.
- e. Desdoblamiento de asignaturas.
- f. Exámenes de ingreso, habilitaciones, finales y otras actividades académicas.
- g. Asesoría para el desarrollo técnico de trabajos prácticos.
- h. Implementación de tareas de apoyo pedagógico y administrativo para la informatización, sistematización y archivo de programas y planificaciones docentes con el propósito de optimizar su uso por parte de los alumnos.
- i. Especialización de doblaje.
- j. Especialización del ciclo de complemento curricular.
- k. Desarrollo de talleres y producción de programas.
- l. Planificar, ejecutar y evaluar los programas previstos para los aspirantes externos, según Resolución N°709-COMFER/03.